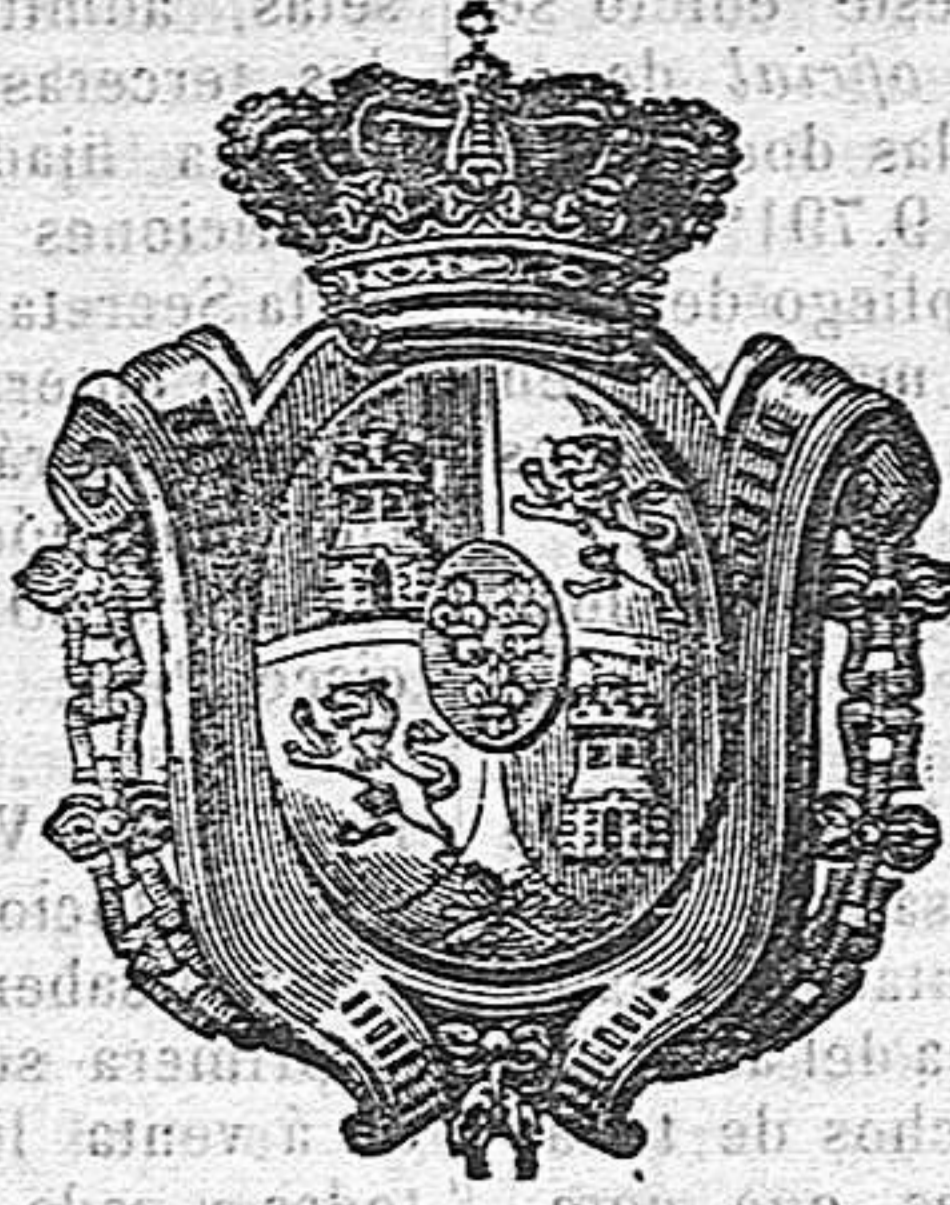


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfara por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demas disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Mayo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1471
Orden público.—Circulares

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan a la busca y captura del recluta del reemplazo de 1897 José Bonet Batet, hijo de Juan y Teresa, natural de Cabra, de oficio labrador, de estatura 1'612 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán a mi disposición. Tarragona 4 de Mayo de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 1472
Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan a la busca y captura del recluta de la zona de Villafraña Juan Pons Ferré, natural de Moutmell, de oficio labrador; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán a mi disposición. Tarragona 4 de Mayo de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 1473
Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan a la busca y captura de los soldados desertores del regimiento Caballería Lanceros de Sagunto, José Ciorana Carull, Agustín Alexandre Vallés y Casimiro Torá Cabré; el primero es hijo de Pedro y Antonia, natural de esta capital, de oficio labrador, estatura 1'660 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano; el segundo es hijo de José y Josefa, natural de Torosa, de oficio labrador, estatura 1'700

metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano, y el tercero es hijo de José y Josefa, natural de Molá, de oficio labrador, de estatura 1'690 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem y color sano. Caso de ser habidos los pondrán a mi disposición. Tarragona 4 de Mayo de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 1474 CIRCULAR

El Boletín oficial Eclesiástico de esta Archidiócesis correspondiente al día 30 de Abril último publica la circular siguiente: Publicamos las instrucciones que hemos recibido de la Junta Central de la Suscripción Nacional para el fomento de la Marina y gastos generales de la guerra. Por ellas se enterarán los Reverendos Curas párrocos de la parte activa que han de tomar en las Juntas municipales para proceder a la constitución de las mismas y allegar recursos. Su patriotismo y el celo por la caridad y justicia hollada son la mayor garantía de que trabajarán con todas sus fuerzas para los fines que se desean. Conocemos la penuria de los pueblos; pero por la patria no hemos de escasear sacrificios. Es nuestra madre y una madre todo se lo merece. Nos ocupábanos del modo y forma con que nuestro Clero manifestase el desprendimiento que nos impone el patriotismo; más las instrucciones recibidas nos han dado luz para conocer lo que, por de pronto, conviene poner en práctica. Habiendo de ser los Reverendos Curas párrocos Presidentes de las Juntas municipales, deben ellos animarlas con su ejemplo; por tanto, sus donativos y los de los Sacerdotes de sus respectivas feligresías, cobren ó no del presupuesto eclesiástico, deben figurar en las respectivas localidades y ser depositadas en la capital de la provincia civil a que pertenezcan. Si las circunstancias aconsejaren otra cosa, daríamos las oportunas instrucciones. Recomendamos a los Rdos. Curas párrocos y Clero que se atemperen a las disposiciones emanadas de las respectivas Juntas auxiliares provinciales, de modo que las que de la de Tarragona, no son aplicables a las de las

parroquias enclavadas en la provincia de Lérida. Sin perjuicio de las instrucciones que den las Juntas auxiliares provinciales, interesa que, desde luego, los Rdos. Curas párrocos promuevan la constitución de las Juntas municipales al tenor de las instrucciones que se publican en este número del Boletín, y Nos, por nuestra parte, en virtud de los artículos 40 y 41 declaramos que en las capitales de Arciprestazgo

sean los Rdos. Sres. Arciprestes, Presidentes de las Juntas municipales de sus respectivas poblaciones.—Tarragona 30 de Abril de 1898.—Tomás, Arzobispo de Tarragona. Lo que se reproduce en este Boletín oficial para general conocimiento de los habitantes de la provincia.—Tarragona 4 de Mayo de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1475

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación de los productos obtenidos durante el tercer trimestre del actual ejercicio de 1897-98 en las minas que se encuentran en explotación en esta provincia, según los datos presentados por sus propietarios.

Nombre del propietario	Minas	Su mineral	Término donde radica	Producto en quintales métricos	Precio del quintal
Julio Lahousse	Eugenia	Plomo	Bellmunt	345	9
Pablo Abelló	Atrevida	Barita	Vimbodí	100	0'50

Cuyos datos se publican en este periódico oficial para conocimiento de todos los mineros y por si alguno tuviera que reclamar contra los mismos. Tarragona 28 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 1476

Don José Vendrell Robert, Alcalde constitucional de Rojals, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 3.085 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del

importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rojals 28 de Abril de 1898.—José Vendrell.

Núm. 1477

Don Pedro Castellnou Peleja, Alcalde constitucional interino de Capsanes, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno a tres años, a contar desde el día 1.º de Julio pró-

ximo hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.285'05 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Capsanes 27 de Abril de 1898.—Pedro Castellnou.

Núm. 1478

Don Miguel Llevat Sánchez, Alcalde constitucional de Almoſter,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.516'42 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Almoſter 20 de Abril de 1898.—Miguel Llevat.

Núm. 1479

Don Magín Vilaró Solé, Alcalde constitucional de Conesa,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.497'50 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Conesa 28 de Abril de 1898.—Magín Vilaró.

Núm. 1480

Don José Barbens Miguel, Alcalde constitucional de Sarreal,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto ten-

drá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.791'75 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Sarreal 29 de Abril de 1898.—José Barbens.

Núm. 1481

Don J. Antonio Guerola Mora, Alcalde constitucional de Benisanet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.574 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Benisanet 28 de Abril de 1898.—J. Antonio Guerola.

Núm. 1482

Don Gregorio Suau y Borrell, Alcalde constitucional de Bellvey,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.633'70 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bellvey 30 de Abril de 1898.—Gregorio Suau.

Núm. 1483

Don Francisco Puig Tost, Alcalde constitucional de Alforja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que

se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.036'90 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alforja 30 de Abril de 1898.—Francisco Puig.

Núm. 1484

Don Juan Vilalta Rabascall, Alcalde constitucional de Gratallops,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.805'30 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Gratallops 28 de Abril de 1898.—Juan Vilalta.

Núm. 1485

Don Pedro Duch Gils, Alcalde constitucional de Garidells,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.360'11 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Garidells 3 de Mayo de 1898.—Pedro Duch.

Núm. 1486

Don José Pons Roigé, Alcalde constitucional de García,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de

carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.265'34 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

García 29 de Abril de 1898.—José Pons.

Núm. 1487

Don Juan Martí Pegueróles, Alcalde constitucional de Alfara,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898 á 99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.643'66 pesetas 87 centimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alfara 1.º de Mayo de 1898.—Juan Martí.

Núm. 1488

Don José Busquet Vidal, Alcalde constitucional de Santa Perpetua,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.786'79 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Perpetua 30 de Abril de 1898.—José Busquet.

Núm. 1489

Don José Cadens, Alcalde constitucional de Las Pílas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la ex-

clusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Las Pílas 3 de Mayo de 1898.—José Cadens.

Núm. 1490

Don Juan Elías Vives, Alcalde constitucional de Masllorens,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si ésta no ofrece resultado se celebrará la segunda á la misma hora y local del día que haga ocho no festivos del que haya tenido lugar la primera, y si tampoco hubiere postor se celebrará la tercera y última por las dos terceras partes del cupo y recargos autorizados á la misma hora del día que haga ocho no festivos, á contar desde el que haya tenido lugar la segunda.

Masllorens 30 de Abril de 1898.—Juan Elías.

Núm. 1491

Don José Cochs Figueras, Alcalde constitucional de La Selva,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.792'40 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Selva 28 de Abril de 1898.—J. Cochs Figueras.

Núm. 1492

Don Esteban Carré Martorell, Alcalde constitucional de Arboli,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de

mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.394'08 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Arboli 30 de Abril de 1898.—Esteban Carré.

Núm. 1493

Don Francisco Sabater y Rodón, Alcalde constitucional de Montroig,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 17.913'30 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Montroig 2 de Mayo de 1898.—Francisco Sabater.

Núm. 1494

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1898 á 99, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen justas.

Pradell 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Amorós.

Núm. 1495

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, admitiendo cuantas reclamaciones se presenten durante el mismo.

Pradell 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Amorós.

Núm. 1496

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1898-99, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, en cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y producir cuantas reclamaciones se consideren justas, pues pasado ello no serán atendidas.

Ceballá del Condado 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, Ignacio Miguel.

Núm. 1497

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1898-99, con arreglo á lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán hacer los vecinos las reclamaciones que consideren justas, pues pasado ello no serán atendidas.

Ceballá del Condado 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, Ignacio Miguel.

Núm. 1498

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el año de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el plazo de ocho días que prexiede el reglamento, durante los cuales podrá ser examinada y producir las reclamaciones que convenga.

Cabra 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, Miguel Mestre.

Núm. 1499

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Pla de Cabra 28 de Abril de 1898.—El Alcalde accidental, José Saperas.

Núm. 1500

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones que crean convenientes.

Villalba 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, Ramón de Ossó.

Núm. 1501

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Francisco Llasat Fons, núm. 10 del alistamiento y 9 del sorteo del actual reemplazo por el cupo de este pueblo, se le ha instruido el expediente de prófugo.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía para ser presentado á la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia; apercibiéndole que de lo contrario le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y por lo que pueda interesar al mejor servicio de que se trata, suplico, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan interesar la busca, captura y conducción del mencionado prófugo.

Tivenys 27 de Abril de 1898.—Francisco Beltrán.

Núm. 1502

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones sean procedentes.

Poboleda 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, Domingo Crivellé.

Núm. 1503

Terminada la matrícula de subsidio industrial de esta localidad para el próximo ejercicio de 1898-99, se ha-

llará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se crean justas.

Poboleda 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Domingo Crivellé.

Núm. 1504

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1898-99, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán examinarla los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Pallaresos 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Fontuy.

Núm. 1505

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell

Con arreglo á lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1898-99, durante los cuales podrán los vecinos hacer las observaciones y reclamaciones que crean justas.

Botarell 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Mestre.

Núm. 1506

Confeccionado el padrón de cédulas personales del año económico de 1898 á 99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento ocho días consecutivos, en cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Botarell 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Mestre.

Núm. 1507

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Terminada la matrícula de subsidio para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Perafort 26 de Abril de 1898.—El Alcalde, Nicasio Vidal.

Núm. 1508

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá examinarse y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Albiñana 26 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Amigo.

Núm. 1509

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Hallándose ya formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio de 1898-99, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados entablar las reclamaciones que crean oportunas, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bellmunt 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Muntané.

Núm. 1510

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Confeccionadas y dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1896-97, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante

quince días, á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Vilabella 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Aguadé. Núm. 1511

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1898-99 y aprobado por el Ayuntamiento previo dictamen del Sr. Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á contar del siguiente del en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Vilabella 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Aguadé. Núm. 1512

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorrens

Terminado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1898-99, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Masllorrens 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Elías. Núm. 1513

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Masllorrens 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Elías. Núm. 1514

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á contar desde que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, por si se interpusiera contra el expresado documento alguna reclamación.

Bisbal de Falset 26 de Abril de 1898.—El Alcalde, Miguel Masip. Núm. 1515

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinada y producir cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Bisbal de Falset 26 de Abril de 1898.—El Alcalde, Miguel Masip. Núm. 1516

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

A los efectos prevenidos, queda expuesta al público por el término de ocho días la matrícula industrial correspondiente al próximo ejercicio de 1898-99.

Riudecañas 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Hipólito Criado. Núm. 1517

Queda expuesto al público por el término de ocho días el padrón de cédulas personales correspondiente al próximo ejercicio de 1898-99, á los efectos reglamentarios.

Riudecañas 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Hipólito Criado. Núm. 1518

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios del corriente año económico de este Municipio por la Junta respectiva, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días,

al objeto de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alcover 4.º de Mayo de 1898.—El Alcalde, Sebastián Xatruch. Núm. 1519

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1898-99, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarla los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes y crean justas.

Molá 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, Fernando Domenech. Núm. 1520

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad para el próximo ejercicio económico de 1898-99, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y producirse las oportunas reclamaciones.

San Carlos de la Rápita 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Llanes. Núm. 1521

Terminada la matrícula industrial ó de subsidio de esta ciudad para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se crean justas.

San Carlos de la Rápita 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Llanes. Núm. 1522

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico 1898-99, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarla los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Bonastre 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Mercadé. Núm. 1523

Terminado el reparto de consumos de este pueblo para el actual ejercicio, estará de manifiesto por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Bonastre 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Mercadé. Núm. 1524

Terminado el reparto gremial de líquidos correspondiente á este distrito municipal y ejercicio 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean asistirlas.

Bonastre 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Mercadé. Núm. 1525

Terminado el repartimiento para gastos municipales formado para el ejercicio 1896-97, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado

por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas.

Bonastre 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Mercadé. Núm. 1526

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Ginestar 27 de Abril de 1898.—El Alcalde accidental, Fernando Navarro. Núm. 1527

Con arreglo á lo prevenido en el art. 146 de la Ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1898-99, durante cuyo plazo podrán los vecinos hacer las reclamaciones que crean justas.

Ginestar 27 de Abril de 1898.—El Alcalde accidental, Fernando Navarro. Núm. 1528

Hallándose formada la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se crean justas.

Ginestar 29 de Abril de 1898.—El Alcalde accidental, Fernando Navarro. Núm. 1529

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig

El padrón de cédulas personales de este pueblo y siguiente año económico 1898-99, se hallará expuesto al público ó los días señalados por Instrucción.

Lo digo al público para su conocimiento.

Masroig 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, Daniel Rovira. Núm. 1530

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Confeccionado el padrón de cédulas personales del año de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, en cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Conesa 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, Magin Vilaró. Núm. 1531

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa: Derechos de 4'00 pesetas por cada gallina ó gallo, 1.784 pesetas. Idem de una peseta por cada liebre ó conejo, 580 pesetas. Idem de 8'00 pesetas por cada 100 huevos, 2.400 pesetas. Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de leña, 2.300 pesetas. Idem de 10'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 1.440 pesetas. Total 8.504 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Conesa 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, Magin Vilaró.

Núm. 1532. La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa: Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 450 ptas. Idem de 0'37 pesetas por cada liebre ó conejo, 360 pesetas. Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 400 pesetas. Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 830 pesetas. Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 1.200 pesetas. Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 320 pesetas. Idem de una peseta por cada 100 kilos de paja, 259'68 pesetas. Total 3.849'68 pesetas. Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Masroig 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Ribera.

Sindicato de Riegos

DEL DELTA DERECHO DEL EBRO

Edicto

Don José Masía Espelta, Sindico mayor de la Sindicato de riegos del Delta del derecho del Ebro, hace saber: Que por acuerdo de la Junta de gobierno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, y por consecuencia de no haber sido insertado en el *Boletín oficial* de la provincia la convocatoria de la Junta general extraordinaria, cuya preparatoria debia celebrarse el día del actual, se convoca nuevamente una Junta general extraordinaria de todos los propietarios de la primera zona de este Sindicato, la cual tendrá lugar la preparatoria el domingo día 22 del actual, y si en ésta no se reúnen las dos terceras partes de propietarios tendrá lugar la definitiva el día 29 del mismo, á las nueve de su mañana y en el local de la Escuela pública de niños de esta villa, según costumbre, al objeto de someter á la aprobación ó desaprobarción de los mismos el pliego de bases de admisión de socios, el desague nuevo de la indicada zona y proyecto del cumplimiento de algunas obras referentes al mismo, hecho por la Comisión y Junta parcial de la zona de referencia nombrados al efecto. Asimismo acordó convocar otra Junta general extraordinaria de todos los propietarios de esta Comunidad, la cual tendrá lugar la preparatoria el Domingo día 5 del próximo venidero Junio, y si en ésta no se reúnen las dos terceras partes de propietarios, se verificará la definitiva el Domingo día 12 del indicado mes, á las nueve de su mañana y en el local de la Escuela pública de niños de esta villa, según costumbre, al objeto de nombrar individuo para desempeñar el cargo de Contador de esta Comunidad. Lo que se hace público para el exacto conocimiento de los señores propietarios. Ampostá 3 de Mayo de 1898.—El Presidente, José Masía.